

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Resolución de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año, para su aplicación en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase Cabos y soldados licenciados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevista para los empleados civiles en general (artículo 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), a menos que tengan marcada una distinta en Reglamentos o disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Junio de 1891); debiendo atenderse, además, a las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva, con arreglo a los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (Gaceta número 176).

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDAN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
1 Albacete.—Hoya de Gonzalo.....	Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.....	1.ª	Cartero.....	187,50	»	»	
2 Alicante.—Finístrat.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	187,50	»	»	
3 Idem.—De Salinas a Saix.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	625,00	»	»	
4 Avila.—Navalmoral.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	250,00	»	»	
5 Burgos.—Villalázara.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	200,00	»	»	
6 Castellón.—Matet.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250,00	»	»	
7 Córdoba.—De El Carpio a la Estación.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	750,00	»	»	
8 Coruña.—Rois.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	150,00	»	»	
9 León.—De Astorga a Luyego.....	Idem.....	1.ª	Primer peatón.....	875,00	»	»	
10 Idem.—Idem id.....	Idem.....	1.ª	Segundo peatón.....	875,00	»	»	
11 Idem.—Manzaneda.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	937,50	»	»	
12 Lérica.—De Guixes a Gosol.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	1.500,00	»	»	
13 Logroño.—De Fuentemayor a Navarrete.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	375,00	»	»	
14 Lugo.—Fazouro.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	»	»	»	
15 Idem.—San Claudio de Rivas del Sil.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	625,00	»	»	
16 Idem.—Vigo de Gallegos.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	365,00	»	»	
17 Murcia.—Zeneta.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250,00	»	»	
18 Orense.—Guntín.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	400,00	»	»	
19 Idem.—San Mamed de Sobreganade.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	400,00	»	»	
20 Oviedo.—Aronas (Cabrales).....	Idem.....	1.ª	Idem.....	350,00	»	»	
21 Idem.—De Boal a Illano.....	Idem.....	1.ª	Primer peatón.....	1.500,00	»	»	
22 Idem.—Idem id.....	Idem.....	1.ª	Segundo peatón.....	1.500,00	»	»	Con obligación de transportar el correo en caballería. Idem.
23 Pontevedra.—De Pontevedra a Alba do Berduedo.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	375,00	»	»	
24 Salamanca.—Valdelagevo.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	187,50	»	»	
25 Santander.—Olea.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	1.000,00	»	»	

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O DIRECCIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS Pesetas	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
26 Sección de Correos.	Ministerio de la Gobernación.— Dirección general de Correos y Telégrafos.— Sección de Correos.	2. ^a	Cinco plazas de Ordenanzas de Correos.	1.500,00	*	*	No exceder de la edad de cuarenta años y resultar con aptitud física necesaria en el reconocimiento médico y presentación de los expedientes y además ser aprobados en el examen que sufrirán de las materias siguientes: Lectura, escritura, práctica de las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, con números quítoros y elementos de Geografía de España. De este examen estarán exceptuados los que presenten el certificado a que hace referencia el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885 para los destinos de 3. ^a categoría.
27 Juzgado municipal de Carrión de Calatrava.— Ciudad Real.	Capitanía general de la 1. ^a Región.	2. ^a	Alguacil.	*	Derechos de arancel.	*	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado puede omitirse los que acrediten estar ejerciendo otro destino análogo para el que se les exigió dicho documento.
28 Ayuntamiento de Fuente el Saiz de Jarama.— Madrid.	Idem	1. ^a	Dos guardas municipales	1.003,75	*	*	*
29 Idem de El Pedernoso.— Oubón.	Idem	3. ^a	Recaudador de los Impuestos locales y agente ejecutivo.	*	3 por 100 de cobranza y apremios.	500,00	Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.
30 Idem de Almodóvar del Campo.— Ciudad Real.	Idem	1. ^a	Sereno vigilante.	1.200,00	*	*	*
31 Idem de Puertollano.— Idem.	Idem	2. ^a	Dos alguaciles municipales.	1.277,50	*	*	*
32 Idem id.— Idem.	Idem	1. ^a	Dos guardas municipales	1.460,00	*	*	*
33 Idem id.— Idem.	Idem	1. ^a	cuatro serenos municipales.	1.277,50	*	*	*

Número de orden.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	RATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
34	Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete.—Toledo.....	Capitanía general de la 1.ª Región.....	3.ª	Oficial mayor de la Secretaría.....	950,00	*	*	*
35	Idem id.—Idem.....	Idem.....	3.ª	Auxiliar mayor de la Secretaría.....	725,00	*	*	*
36	Idem id.—Idem.....	Idem.....	2.ª	Alguacil.....	900,00	*	*	*
37	Idem id.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Voz pública.....	500,00	*	*	*
38	Idem id.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Encargado del reloj de la Villa.....	105,00	*	*	Poser conocimientos de relojería.
39	Idem id.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Cartero municipal.....	500,00	*	*	*
40	Idem id.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Celador de la línea telefónica.....	100,00	*	*	*
41	Idem id.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Cuatro guardas municipales.....	540,00	*	*	*
42	Idem id.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Siete serenos.....	367,50	*	*	Prestarán servicio siete meses al año.
43	Idem id.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Encargado del depósito de aguas.....	640,00	*	*	*
44	Idem id.—Idem.....	Idem.....	5.ª	Practicante de cirugía menor.....	100,00	*	*	Poser título de practicante de cirugía menor.
45	Juzgado municipal de Olfas del Rey.—Toledo.....	Idem.....	2.ª	Alguacil.....	»	Derechos de arancel..	*	Las determinadas en el número 27 de esta relación.
46	Diputación provincial de Huelva.....	Idem de la 2.ª Región.....	2.ª	Ordenanza portero.....	1.500,00	*	*	*
47	Ayuntamiento de Gijón.—Alicante.....	Idem de la 3.ª Región.....	1.ª	Dos guardias municipales.....	1.000,00	*	*	Para el servicio de las afueras de la población.
48	Idem id.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Cuatro guardias municipales.....	990,00	*	*	Para el servicio interior de la población.
49	Idem de Sufi.—Almería.....	Idem.....	2.ª	Alguacil-portero.....	200,00	*	*	*
50	Juzgado municipal de Castelfabril.—Valencia.....	Idem.....	2.ª	Alguacil.....	»	Derechos de arancel..	*	Las determinadas en el número 27 de esta relación.
51	Ayuntamiento de Alcañiz.—Teruel.....	Idem de la 5.ª Región.....	1.ª	Sepulturero del cementerio.....	1.500,00	*	*	*
52	Idem id.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Guarda de campo.....	1.095,00	*	*	*
53	Idem de Rubielos de Mora.—Idem.....	Idem.....	3.ª	Auxiliar de la Secretaría.....	900,00	*	*	*
54	Diputación provincial de Teruel.....	Idem.....	1.ª	Vigilante de los pinares y casa albergue de «El Pavo».....	468,75	*	*	*
55	Ayuntamiento de Cetina.—Zaragoza.....	Idem.....	1.ª	Guarda municipal.....	1.095,00	*	*	*
56	Idem de Ibañeta.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Guarda municipal.....	648,00	*	*	*
57	Idem de Almazán.—Soria.....	Idem.....	2.ª	Dos alguaciles serenos-vigilantes de policía.....	999,00	*	*	Prestarán servicio de día en los que se designe.
58	Idem id.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Vigilante de policía, encargado de la limpieza.....	1.825,00	*	*	Poner caballería para carro y mantenerla por su cuenta.

Gaceta de Madrid.—Num. 217 1.º Agosto 1922 Anexo núm. 2.—Página 331

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
					Pesetas		Pesetas	
59	Ayuntamiento de Almazán.—Sorla.....	Capitanía general de la 5. ^a Región.....	1. ^a	Vigilante de policía, guarda de la arboleda.....	999,00	>	>	Poseer conocimientos de jar-dinería.
60	Idem id.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Encargado de regir el re- loj público.....	100,00	>	>	Poseer conocimientos de re- lojería.
61	Idem id.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Voz pública.....	75,00	>	>	
62	Idem de Bagnosa.—Tornel.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal.....	700,00	>	>	
63	Idem de Miranda de Ebro.—Burgos.....	Idem de la 6. ^a Región.....	3. ^a	Jefe superior de la guar- dia municipal.....	1.800,00	30 por 100 de las de- nuncias.....	>	
64	Idem id.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Tres guardias municipa- les.....	1.440,00	>	>	
65	Juzgado municipal de Curtis.—Ponte- vedra.....	Idem de la 8. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	>	Derechos de arancel..	>	Las determinadas en el nú- mero 27 de esta relación.
66	Junta de Arbitros de Melilla.....	Comandancia general de Me- lilla.....	1. ^a	Guardia urbano.....	2.190,00	>	>	No exceder de la edad de cincuenta años.

NOTAS.—1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 8.^a (de peseta), excepto la de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 9.^a (diez céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 8.^a, autorizada por el Comisario de guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 9.^a, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles a consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.^a

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido a los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.^a Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos o Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador o Comandante militar respectivo, a fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está prevenido y en el que han de tener entrada dentro del mes de Agosto próximo.

3.^a Para solicitar los destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos, certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de *Buena* para los primeros y de *Muy buena* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las áreas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colectión Legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría es preciso saber leer y escribir; y para los de segunda, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.^a Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, excepto la de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino. Los que habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 9.^a y sin autorizar por nadie. Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.^a No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se les adjudicó.

6.^a Los oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de Julio de 1885, acompañarán a las instancias en petición de destinos comprendidos en la misma certificado de servicios, expedido por la dependencia en que radica su documentación.

Madrid, 28 de Julio de 1922.—El Subsecretario, Emilio Barrota.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 53 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2.339

CABRERA BORREGO, Ana; de veintitrés años de edad, soltera, natural de Sevilla, vecina de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Malasaña, 22, primero izquierda; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, para declarar en sumario que se instruye por el delito de lesiones a ella y otros y para ser reconocida por el Médico Forense, y se le ofrece dicho sumario de conformidad con el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

9171

2.340

COLORADO GONZALEZ, Francisco; alias "Colorado", natural de Coín, provincia de Málaga, ignorándose su actual paradero; comparecerá en el término de nueve días ante el Juzgado de instrucción de Coín para declarar en causa número 20 de 1922, por hurto de un mulo al vecino de Guaro D. Fernando Jiménez Moreno, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

9152

2.341

DESCONOCIDO. El que se crea paciente más cercano de un sujeto desconocido que fue encastrado ahogado en el río Guadiana, en una banquera situada como a unos cien metros a la derecha de puente de Palma, de Badajoz, aguas abajo sobre las once horas del día 9 de Julio actual, completamente desnudo, y con un pequeño fío de ropa atado a la espalda, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor de Badajoz, para recibirle declaración y ofracerse las acciones en el sumario 179 de este año.

9141

2.342

LOPEZ BALLESTEROS, José; de diez y ocho años, cuyo último domicilio era de Arzobispo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Izaloz, en el término de diez días al objeto de oírle en el sumario 20 de 1921, sobre hurto, apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

9157

2.343

LOPEZ DELGADO, Rufino; domici-

lado últimamente en Cabeza del Buey; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo para ofrecerle el procedimiento en causa por hurto de caballerías, instruido con el número 57 de 1921.

9133

2.344

PALOMO DURAN, Joaquín, de veintisiete años de edad, estudiante, soltero, natural y vecino de Madrid; domiciliado últimamente en la calle del Pilar, 22, entresuelo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial para declarar en sumario que se instruye por el delito de lesiones a él y otro y para ser reconocido por el Médico forense, y se ofrece dicho sumario de conformidad con el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

9170

2.345

PEREZ ALVAREZ, Juan Bautista; domiciliado últimamente en Fuente Tójar; comparecerá en término de diez días, a contar de la inserción, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número 4, para recibirle declaración en causa por hurto de caballerías, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 43 del año 1922.

9165

2.346

QUINTANA NUÑEZ, Vicente; domiciliado últimamente en Cabeza del Buey; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo para recibirle declaración en causa por hurto de caballerías, instruida con el número 50 de 1921.

9132

2.347

TRIBALDOS PALMA, Antonio; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Albalá la Real dentro del término de cinco días para ser oído en el sumario número 70 de 1922, por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9050

2.348

VICO MORENO, Rafael; cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Izaloz en el término de diez días, al objeto de oírle en el sumario número primero del actual año sobre hurto de cerdos; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

JO-9159

2.349

BILBAO ARANSAMENDI, Ramón; mecánico; domiciliado últimamente en Madrid, calle O'Donnell, 17, cochera; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, para

declarar en causa por estafa, núm. 362 de 1922, instruida por dicho Juzgado, Secretaría de D. Federico González del Rivero.

9096

2.350

CASTRO, Francisco; viudo de Agustina Santa María Alonso; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Núñez de Arce, número 8; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, para declarar en causa por muerte, número 376 de 1922, instruida por dicho Juzgado, Secretaría de D. Joaquín Argota.

9095

2.351

Desconocidos. Se cita a la persona dueña de veintiocho sacos vacíos de los destinados a contener cemento y que el 27 de Junio de 1922 fueron ocupados a Lope Benito del Toro, y que según éste, halló en la calle del Comercio, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argota, a fin de prestar declaración en causa que se instruye contra el Lope por hurto bajo el número 383 de 1922.

9097

2.352

GARAY TEMPRADO, Juliana; de veintiséis años, sirvienta; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Santísima Trinidad, número 13, centro, derecha; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, para declarar en causa por estafa, número 361 de 1922, instruida por dicho Juzgado, Secretaría de don Federico González del Rivero.

9098

2.353

JORDAN DORE, Salvador; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para recibirle declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 615 de 1912.

9073

2.354

PANADERO MARTIN, Eusebio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Campomanes, número 11, lechería; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta, para prestar declaración en causa por estafa a Rita Abad, instruida por dicho Juzgado y Secretaría bajo el número de orden 196 de 1922.

9103

2.355

Un gitano desconocido que sobre las ocho horas del día 6 de Mayo último fué sorprendido por los guardas jurados del pueblo de Valdetorres en

(Continúa en la página 342.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

RELACION del movimiento habido en el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública durante el mes de Junio último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban o su situación al ser nombrados	Sueldos — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Mariano Claver Pérez.....	Administrador de Contribuciones de Zaragoza	7.000	Administrador de Contribuciones de Zaragoza. (Con la efectividad de 2 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)	8.000	Artículo 4.º, letras C-a), del Reglamento
Julian Reiguera y Pérez.....	Inspección de Hacienda de Madrid.....	7.000	Inspección de Hacienda de Madrid. (Con la efectividad de 14 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)	8.000	Idem.
José Arrú y Lager.....	Administración de Contribuciones de Barcelona	7.000	Administración de Contribuciones de Barcelona. (Con la efectividad del día 1.º, fecha de la vacante.)	8.000	Idem.
Virgilio Soler Pérez.....	Depositario-Pagador de Hacienda de Alicante	6.000	Depositario-Pagador de Hacienda de Alicante. (Con la efectividad de 1.º de Mayo anterior, fecha de la vacante.)	7.000	Idem.
Pablo de Fuenmayor y Gómez.....	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento	6.000	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento. (Con la efectividad de 2 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)	7.000	Idem.
Manuel Barreiro y Bustelo.....	Administración de Contribuciones de La Coruña	6.000	Administración de Contribuciones de La Coruña. (Con la efectividad de 14 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)	7.000	Idem.
Jaquinto Gil y Ruiz.....	Inspección de Hacienda de Málaga.....	6.000	Inspección de Hacienda de Málaga. (Con la efectividad de 21 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)	7.000	Idem.
Frañolsco Armada y Cuadrado.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Sevilla.....	6.000	Administrador especial de Rentas Arrendadas de Sevilla. (Con la efectividad del día 1.º, fecha de la vacante.)	7.000	Idem.

Exo núm. 2. — Página 337

1.º Agosto 1922

Gaceta de Madrid. - Núm. 213

Reporte de San Justasio.....	Administración de Contribuciones e Impuestos de Málaga.....	7.000	Tesorero de Hacienda de Palencia.....	7.000	A su instancia.
Luis Urquidí y Abillo.....	Intervención de Hacienda de Córdoba.....	6.000	Administrador de Contribuciones de Córdoba.....	6.000	Conveniencia del servicio.
Pedro Antonio Cassanova y Pueyo.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	5.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con la efectividad de 1.º de Mayo anterior, fecha de la vacante.).....	6.000	Artículo 4.º, letras D-p), del Reglamento.
José de Carlos y Arregui.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	5.000	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos. (Con la efectividad de 2 de Mayo anterior, fecha de la vacante.).....	6.000	Idem.
Miguel Freire y García.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	5.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con la efectividad de 9 de Mayo anterior, fecha de la vacante.).....	6.000	Idem.
Antonio Albaladejo y Recio.....	Tesorería de Hacienda de Valladolid.....	5.000	Administrador de Contribuciones de Cáceres.....	6.000	Idem.
Diego Méndez y Ramsault.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Lugo.....	5.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Lugo. (Con la efectividad de 31 de Mayo anterior, fecha de la vacante.).....	6.000	Idem.
Francisco Javier Ariza y Gutiérrez.....	Intervención de Hacienda de Valencia.....	5.000	Intervención de Hacienda de Valencia. (Con la efectividad del día 1.º, fecha de la vacante.).....	6.000	Idem.
Paulino Vega y Pérez.....	Administración de Contribuciones de Córdoba.....	6.000	Idem de Córdoba.....	6.000	Conveniencia del servicio.
Alejandro González Olivares.....	Tesorería de Hacienda de Santander.....	5.000	Depositario-Pagador de Hacienda de Santander.....	5.000	A su instancia.
Enrique Molina Blasco.....	Administración de Contribuciones de Gerona.....	5.000	Excedente.....		Artículo 41 del Reglamento.
José Fernández de Castro y Hevia.....	Inspección de Hacienda de Palencia.....	5.000	Intervención de Hacienda de Palencia.....	6.000	Real decreto de 20 de Abril de 1918.
Carmelo Gutiérrez Hernández.....	Idem de León.....	5.000	Idem de León.....	5.000	Idem.
Juan Martínez Guardiola.....	Dirección de Contribuciones.....	5.000	Dirección del Tesoro.....	5.000	A su instancia.
Miguel Poyada y Martínez.....	Administración de Contribuciones de Albacete.....	4.000	Administración de Contribuciones de Albacete. (Con efectividad de 1.º de Mayo anterior, fecha de la vacante.).....	5.000	Artículo 4.º, letras E-a), del Reglamento.
Joaquín Ruiz Ibáñez.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Alicante.....	4.000	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Alicante. (Con la efectividad de 2 de Mayo anterior, fecha de la vacante.).....	5.000	Idem, letras E-b).
Manuel Serrano López.....	Administración de Contribuciones de León.....	4.000	Administración de Contribuciones de Huelva. (Con la efectividad de 9 de Mayo anterior, fecha de la vacante.).....	5.000	Idem, letras E-a).
Gregorio Mora Pando.....	Tesorería de Hacienda de Córdoba.....	4.000	Tesorería de Hacienda de Córdoba. (Con la efectividad de 10 de Mayo anterior, fecha de la vacante.).....	5.000	Idem, letras E-b).
	Administración de Contribuciones de Salamanca.....	4.000	Administración de Contribuciones de Salamanca. (Con la efectividad de 13 de Mayo anterior, fecha de la vacante.).....	5.000	Idem, letras E-a).

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban o su situación al ser nombrados	Sueldos, — Pesetas.	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldos, — Pesetas.	OBSERVACIONES
Victoriano de la Riva y Gómez.....	Inspección de los impuestos mineros de Bilbao	4.000	Inspección de los impuestos mineros de Bilbao. (Con la efectividad de 14 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)	5.000	Artículo 4.º, letras E-b).
Juan Ferrer Pérez.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Cáceres.....	4.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Cáceres. (Con la efectividad de 21 de Mayo anterior, fecha de la vacante.).....	5.000	Idem, letras E-a).
Joaquín Gutiérrez Fernández.....	Abogacía del Estado en la Delegación de Hacienda de Zamora.....	4.000	Abogacía del Estado en la Delegación de Hacienda de Zamora. (Con la efectividad de 22 de Mayo anterior, fecha de la vacante.).....	5.000	Idem, letras E-b).
Eduardo Oaula Estévez.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Zamora.....	4.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Zamora. (Con la efectividad de 25 de Mayo anterior, fecha de la vacante.).....	5.000	Idem, letras E-a).
Balbino Mendiburu Elzendi.....	Idem de Contribuciones de Zamora.....	4.000	Idem de Contribuciones de Zamora. (Con la efectividad del día 1.º, fecha de la vacante.).....	5.000	Idem, letras E-b).
Pablo González Suárez.....	Idem de Pontevedra.....	4.000	Idem de Pontevedra. (Con la misma efectividad del anterior.).....	5.000	Por expediente gubernativo.
Pablo Zamora y Pérez Hermida.....	Tesorería de Hacienda de Granada.....	5.000	Tesorería de Hacienda de Las Palmas.	5.000	A su instancia.
Joaquín Ariza y Rodríguez.....	Idem de Jaén.....	5.000	Intervención de Hacienda de Córdoba.	5.000	Artículo 41 del Reglamento.
Federico Montalvo y Arrieta.....	Administración de Contribuciones de Barcelona	5.000	Excedente	"	Conveniencia del servicio.
Joaquín Costa Rulpórez.....	Idem de Burgos.....	5.000	Inspección de Hacienda de Burgos.....	5.000	Idem.
David Hormacechea y Zubiri.....	Subsecretaría	5.000	Intervención Central	5.000	
Luis Moral Díaz.....	Administración de Contribuciones de Huelva. (Con gratificación mensual de 500 pesetas sobre el sueldo, como liquidador de Utilidades.).....	5.000	Administración de Contribuciones de Granada. (Con gratificación mensual de 500 pesetas sobre el sueldo como liquidador de Utilidades.).....	5.000	Idem.
Manuel Monco Campillo.....	Dirección del Tesoro	5.000	Jubilado por cumplir la edad.....	4.000	Artículo 88, párrafo 2.º, del Reglamento.
Isaac Ollero Arias.....	Idem de Cáceres.....	4.000	Continúa en situación activa.....	4.000	Conveniencia del servicio.
Joaquín Gómez Frutos.....	Intervención de Hacienda de Palencia.	4.000	Inspección de Hacienda de Palencia.....	4.000	Idem.
Lorenzo Macías Tejero.....	Administración de Contribuciones de León.....	4.000	Idem de León.....	4.000	Idem.
Constantino Moreno Casanova.....	Intervención de Hacienda de Cáceres...	4.000	Idem de Cáceres.....	4.000	Idem.
Javier Torres	Tesorería de Hacienda de Pontevedra...	3.000	Tesorería de Hacienda de Pontevedra. (Con la efectividad de 1.º de Mayo anterior, fecha de la vacante).....	4.000	Artículo 4.º, letras E-a), del Reglamento.
Valentín Sánchez Láinez.....	Idem de Guadalajara.....	3.000	Idem de Guadalajara. (Con la efectividad del funcionario que antecede.)...	4.000	Idem, letras E-b).
Luis Legerón Paz	Administración de Contribuciones de Madrid	3.000	Administración de Contribuciones de Madrid. (Con la efectividad del funcionario que antecede.).....	4.000	Idem, letras E-a).

Anexo núm. 2.—Página 336

1.º Agosto 1922

Gaceta de Madrid.—Núm. 213

Ramón Carrasco Gurrutxaga	Aduana de Oádiz	3.000	Aduana de Oádiz. (Con la efectividad de 2 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)	4.000	Idem, letras E-b).
Miguel Duque Ferrer	Intervención de Hacienda de Burgos	3.000	Intervención de Hacienda de Burgos. (Con la efectividad de 3 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)	4.000	Idem, letras E-a).
Francisco Relaño Moreno	Inspección regional de Aduanas de Barcelona	3.000	Inspección regional de Aduanas de Barcelona. (Con la efectividad de 9 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)	4.000	Idem, letras E-b).
Julio Molina Martínez	Secretaría de la Delegación en Albacete	3.000	Secretaría de la Delegación en Albacete. (Con la efectividad de 10 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)	4.000	Idem, letras E-a).
Antonio Larrad González	Aduana de Barcelona	3.000	Aduana de Barcelona. (Con la efectividad de 13 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)	4.000	Idem, letras E-b).
Zbelardo Font Jara	Inspección de Hacienda de Murcia	3.000	Inspección de Hacienda de Murcia. (Con la efectividad de 14 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)	4.000	Idem, letras E-a).
Victoriano González Carballo	Administrador subalterno del puerto franco de Cabras	3.000	Administrador subalterno del puerto franco de Cabras. (Con la efectividad de 19 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)	4.000	Idem, letras E-b).
Antonio Presa Vico	Administración de Contribuciones de León	3.000	Administración de Contribuciones de León. (Con la efectividad de 21 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)	4.000	Idem, letras E-a).
Alejandro Grijalvo Hornilla	Aduana de Málaga	3.000	Aduana de Málaga. (Con la efectividad de 22 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)	4.000	Idem, letras E-b).
Rafael Vigaray Navarro	Administración de Contribuciones de Granada	3.000	Administración de Contribuciones de Granada. (Con la efectividad de 25 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)	4.000	Idem, letras E-a).
Amadeo Leouffré de Milá de la Roca	Aduana de Barcelona	3.000	Aduana de Barcelona. (Con la efectividad del funcionario que antecede.)	4.000	Idem, letras E-b).
Hipólito Fabriciano Mendi y Avellanosa	Inspección de Hacienda de Logroño	3.000	Inspección de Hacienda de Logroño. (Con la efectividad del día 1.º, fecha de la vacante.)	4.000	Idem, letras E-a).
Juan Gutierrez Izquierdo	Aduana de Alicante	3.000	Aduana de Alicante. (Con la efectividad del funcionario que precede.)	4.000	Idem, letras E-b).
Estevan Sánchez Cucha	Intervención de Hacienda de Lugo	4.000	Intervención de Hacienda de Lugo	4.000	Conveniencia del servicio. Artículo 89 del Reglamento.
Manuel Sagaz y Vellos de Sotomayor	Dirección de lo Contencioso	4.000	Jubilado	"	"
Patrocenio Ballesteros y Sánchez Mayoral	Intervención de Hacienda de Córdoba	4.000	Tesorería de Hacienda de Málaga	4.000	A su instancia. Artículo 41 del Reglamento.
José Morales Magollón	Intervención Central	4.000	Excedente	"	"
José Alejandro y Balenchana	Electo Receptor de la Aduana de Pasajes	4.000	Anidado dicho nombramiento, hecho el 25 de Mayo anterior, continuando, por consiguiente, el interesado, en la Delegación especial de Hacienda de Navarra	4.000	Real orden del día 21.
Marcelino García de la Realía y García de los Ríos	Inspección de Hacienda de Burgos	4.000	Administración de Contribuciones de Burgos	4.000	Real decreto de 20 de Abril de 1919.

NOMBRES	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Rafael de Frías Peraza.....	Dirección del Tesoro.....	4.000	Tesorería Central	4.000	Conveniencia del servicio.
Julfermo Fernández Macías.....	Administración especial de Rentas Arrendadas de Barcelona.....	4.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Tarragona.....	4.000	A su instancia.
Antonio de Montaña y Medina.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Santa Cruz de Tenerife..	3.000	Continúa en situación activa.....	3.000	Artículo 88, párrafo 2.º del Reglamento.
Antonio Catalán y Bulpe.....	Intervención general	3.000	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	3.000	Conveniencia del servicio.
Antonio Gómez Surrá.....	Intervención de Hacienda de Tarragona	3.000	Excedente	"	Artículo 41 del Reglamento.
Cecilia Fernández y Fernández Cormezzana	Dirección de Propiedades e Impuestos.....	3.000	Servicio administrativo del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y de Arrayanes.....	3.000	A propuesta de dicho Consejo.
Bernardo Rubín Yáñez.....	Administración de Contribuciones de Madrid	3.000	Dirección del Tesoro.....	3.000	A su instancia.
Juan Lucio Fernández Andrade.....	Intervención de Hacienda de Cáceres.....	3.000	Tesorería de Hacienda de Cáceres.....	3.000	Conveniencia del servicio.
Juan de la Cruz Siquero.....	Tesorería de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con la gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)	2.500	Tesorería de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, (Con la efectividad de 1.º de Mayo anterior, fecha de la vacante.)	3.000	Real orden de 25 de Abril de 1919.
Rafael Marco Rafalliu.....	Aduana de Alicante. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Aduana de Alicante. (Con la efectividad del funcionario que precede.)...	3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.
Eduardo Obregón y Poull.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Soria. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Administración de Propiedades e Impuestos de Soria. (Con la efectividad del funcionario que precede.).....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Juan Schwrtz y Díaz.....	Dirección de Contribuciones. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)	2.500	Dirección de Contribuciones. (Con la efectividad del funcionario que precede.)	3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.
Luis Mínguez Martín.....	Intervención de Hacienda de Zaragoza. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Intervención de Hacienda de Zaragoza. (Con la efectividad de 2 de Mayo anterior, fecha de la vacante.).....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Arturo Baldellón y Verdes-Montenegro.	Tesorería de Hacienda de Huesca. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Tesorería de Hacienda de Huesca. (Con la efectividad de 8 de Mayo anterior, fecha de la vacante.).....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.

Manuel María Ferrer del Hoyo.....	Dirección de Aduanas. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)
Ramiro Falcúes Cuevas.....	Administración de Contribuciones de Zaragoza. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)
Francisco Martínez Moreno.....	Idem de Propiedades e Impuestos de Albacete. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)
Guillermo Carrasquilla y Rodríguez...	Administración de Contribuciones de Sevilla. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)
Antonio Zaurca y Vidal.....	Idem de Zaragoza. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)
José Miragaya y Ortiz.....	Dirección del Tesoro. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)
Francisco Cristóbal Gómez.....	Idem de Aduanas. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)
José Alcalá Zamora.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Granada. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)
Gaspar Sánchez Menéndez.....	Intervención de la Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)
Alfonso Martín Cerezo.....	Tesorería Central. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)
Rafael Maldonado y Ojeda.....	Intervención Central. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)

2.500	Dirección de Aduanas. (Con la efectividad de 9 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)
2.500	Administración de Contribuciones de Zaragoza. (Con la efectividad de 10 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)
2.500	Administración de Propiedades e Impuestos de Albacete. (Con la efectividad de 13 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)
2.500	Idem de Contribuciones de Sevilla. (Con la efectividad de 14 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)
2.500	Idem de Zaragoza. (Con la efectividad de 15 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)
2.500	Dirección del Tesoro. (Con la efectividad de 19 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)
2.500	Idem de Aduanas. (Con la efectividad de 21 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)
2.500	Administración de Propiedades e Impuestos de Granada. (Con la efectividad de 22 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)
2.500	Intervención de la Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación. (Con la efectividad de 25 de Mayo anterior, fecha de la vacante.)
2.500	Tesorería Central. (Con la efectividad del funcionario que precede.)
2.500	Intervención Central. (Con la efectividad del día 1.º, fecha de la vacante.)

3.000	Real orden de 25 de Abril de 1919.
3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.
3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.
3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.
3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.
3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.
3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldos — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
D. José Velazán Lubiano.....	Cesante.....	"	Delegación especial de Hacienda en Navarra.....	3.000	Artículo 4.º, letras F-b) del Reglamento.
Celso Lucio de la Arena.....	Excedente militar.....	3.000	Dirección de Contribuciones.....	3.000	Artículo 11 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y Real decreto de 8 de Agosto de 1921.
Jalmo Sancho Adrover.....	Tesorería de Hacienda de Baleares.....	3.000	Administrador especial de Rentas Arrendadas de Baleares.....	3.000	A su instancia.
Alonso Salazar y Orúa.....	Administración de Contribuciones de Granada.....	3.000	Separado del servicio.....	"	Artículo 58 del Reglamento.
Fernán Soto Varela.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	3.000	Recaudador de la Aduana de Pasajes..	3.000	A su instancia.
Julio López Cruz.....	Administración de Contribuciones de Granada. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo, como liquidador de Utilidades.).....	3.000	Administración de Contribuciones de Huelva. (Con gratificación de 500 pesetas mensuales sobre el sueldo, como liquidador de Utilidades.).....	3.000	Conveniencia del servicio.
Federico Gómez Argüaga.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Excedente.....	"	Artículo 41 del Reglamento.
Ricardo Baró Coronas.....	Depositaría-Pagaduría de Hacienda de Huesca. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Continúa en situación activa, con la misma gratificación sobre el sueldo.)	2.500	Idem 38, párrafo 2.º
Santiago Oteiza López.....	Delegación de Hacienda de Alava. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
Salustiano León Salazarvía.....	Dirección de Loterías. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
Francisco Hernández Castro.....	Excedente militar. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Dirección del Tesoro. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Artículo 11 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, y Real decreto de 18 de Agosto de 1921.
Enrique Cavostany y Anduaga.....	Excedente militar. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Intervención general. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem.
Abdón Soriano Robollo.....	Administración de Contribuciones de Cáceres, con nombramiento provisional.....	2.500	Administración de Contribuciones de Cáceres, con nombramiento definitivo y gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.....	2.500	Artículo 5.º, letras A-o), del Reglamento.
Clemente Sautacollada de Iñigo.....	Idem de Almería, con nombramiento de igual carácter que el anterior.....	2.500	Idem de Almería, con nombramiento de igual carácter que el anterior y la misma gratificación sobre el sueldo.	2.500	Idem.

Vicente de Benito Rodríguez	Tesorería de Hacienda de Toledo, con nombramiento de igual carácter que el anterior	2.500	Tesorería de Hacienda de Toledo, con nombramiento de igual carácter que el anterior y la misma gratificación sobre el sueldo.....	2.500	Idem
Cándido Díez Martín	Excedente militar. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Dirección del Tesoro. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Artículo 11 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, y Real decreto de 18 de Agosto de 1921.
Ursicino Bedate de la Fuente	Administración de Contribuciones de Lugo. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Intervención de Hacienda de Lugo. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Conveniencia del servicio.
Tomás Estévez Villoria	Tesorería de Hacienda de Salamanca. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Jubilado	"	Artículo 38, párrafo 2.º, del Reglamento.
Alfredo Rodríguez García	Electo de la Intervención del Estado en la mina "Arrayanes". (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)	2.500	Dicho nombramiento, hecho en 12 de Mayo anterior, queda sin efecto por Real orden de 19 del mes a que corresponde esta relación, quedando, por consiguiente, el interesado, en la Intervención de Hacienda de Jaén, donde servía cuando fué trasladado a Linares. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Conveniencia del servicio.
Luis Pérez Gutiérrez	Excedente	"	Administración de Propiedades e Impuestos de Huelva. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)	2.500	Artículo 41 del Reglamento.
César Gómez Redondo	Idem	"	Idem. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem.
Alfonso Alcalá Martín	Idem	"	Idem. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem.
Manuel Martínez Cárdenas	Administración de Contribuciones de Granada. (Con nombramiento provisional.)	2.500	Cesante	"	Conveniencia del servicio.
José Motta Aura	Intervención de Hacienda de Barcelona. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Tesorería de Hacienda de Barcelona. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	A su instancia.
José Rodríguez Benito	Excedente	"	Administración de Contribuciones de Málaga	2.500	Artículo 41 del Reglamento.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Subsecretario, Juan José Ruano.

Gaceta de Madrid, Núm. 213
1.º Agosto 1922
Anexo núm. 2.—Página 374

fines denominada Dehesilla conduciendo una potra negra; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Montánchez a prestar declaración en el sumario número 26, apercibiéndolo que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

9116

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 614 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

12.808

ABANADIES DIAZ, Cipriano, que usa el nombre de Cipriano Morales Ríos; hijo de Andrés y Simona, natural de Canales del Ducado (Guadalupe), de estado viudo, profesión jornalero, de sesenta y ocho años de edad; como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en el camino viejo de Villaverde, número 7, bajo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos, con el fin de notificarle un auto dictado por la Superioridad y por el que se decreta su prisión.

9101

12.809

ACUSA GOMEZ DE LA TORRE, José; natural de Barcelona; hijo de don Antonio y doña Purificación, de treinta y un años, soltero, Ingeniero de Minas, cuyo actual domicilio se desconoce; comparezca dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Muzas, a responder a dos cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

9092

12.810

AGUILAR CASTILLO, José; de veintidós años de edad, soltero, que se titula canarero del vapor "Alfonso XIII", cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por robo en calle número 331 del corriente año; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

9089

12.811

AMIGO VALLINAS, Antonio; hijo de Miguel y María, de veintisiete años de edad, soltero, natural de Bóveda, partido judicial de Monforte, provincia de Lugo, con domicilio en Palencia, jornalero, con instrucción; comparecerá ante la Audiencia provincial de Palencia en término de veinte días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9012

12.812

CERVANTES RAMIREZ, Enrique; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa, causa número 160 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9110

12.813

ECHEBARRIA URBUTIA, Guillermo; natural de Murguía (Guernica, Vizcaya), de estado soltero, profesión soldador, de veintidós años de edad, hijo de José Ramón y de Cirriaca; domiciliado últimamente en Madrid, Cardenal Cisneros, número 12; procesado por estafa, sumario número 133 del año 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta, para ser reducido a prisión, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9107

12.814

FUENTES PEREZ, Segundo; hijo de Francisco y de Ramona, natural de Tarallé (Oviedo), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad; como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olmo, número 34 duplicado, bajo; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de don Juan Martos, con el fin de notificarle un auto dictado por la Superioridad, y por el que se decreta su prisión provisional.

9100

12.815

GARCIA FIGUERAS, Angel, que ha resultado Hamarree Habrahan; de cuarenta y dos años de edad, soltero, natural de Cabella, vecino de Madrid, hijo de Angel y de Gregoria, de profesión tratante; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesón de Paredes, número 58, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, viste traje de americana oscura; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del

Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

9093

12.816

GUARDIAN MARTINEZ, Andrea; natural de Madrid, de estado casada, profesión vendedora, de cincuenta y dos años de edad, hija de Miguel y de Andrea; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Labrador, número 4; procesada por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Angulo.

9099 bis

12.817

HERRAIZ GUARDIAN, Juliana; natural de Alconchel, de estado soltera, profesión sus labores, de veintisiete años de edad, hija de Pedro y de Andrea; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Labrador, número 4; procesada por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Angulo.

9099

12.818

HEREDIA PORRAS, Antonio; sin que consten sus demás circunstancias; domiciliado últimamente en Aguilar de la Frontera; comparecerá ante el Juzgado de Osuna, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle querrela, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho, por tenerlo así acordado en causa que se instruye con el número 139 del año 1921, contra dicho procesado, y otro sobre hurto.

9119

12.819

HERRERO GARCIA, Francisco; hijo de Gaspar y de Isabel, natural de San Lorenzo del Escorial (Madrid), de estado soltero, profesión cochero, de treinta y ocho años de edad; como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Palma, número 73, bajo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos, con el fin de notificarle un auto dictado por la Superioridad, y por el que se decreta su prisión.

9182

12.820

IGLESIAS EXPOSITO, Francisco; natural de Palencia, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y ocho años de edad, hijo de padre desconocido y de María; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por hurto, número 55 del año 1922; comparecerá

en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, para constituirse en prisión.

9121

12.821

LOPEZ PERTUZA, Francisco Hipólito; cuyas señas personales no constan; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa, número 186 del año 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9108

12.822

LOZANO BARONA, Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, Batalla del Salado, número 2, tercer letra B; procesado por estafa en causa número 309 de este año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

9088

12.823

MARTINEZ NARVAEZ, Valentín; natural de Madrid, hijo de Román y de Agustina, de veinticuatro años de edad, soltero, platero; domiciliado últimamente en Madrid, posada del Peño y en la de Toledo, número 90; procesado en causa por tentativa de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del señor de Antonio, con objeto de notificarte el auto y llevar a efecto la misma en la cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

9094

12.824

MARTINEZ RODRIGUEZ, Hipólito; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carretero, de veinte años de edad, hijo de Luis y de Ramona; domiciliado últimamente en la calle de Zurbano, número 66; procesado por estafa, sumario número 304 del año 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta, con el fin de ser reducido a prisión, y caso de no verificarlo será declarado rebelde.

9105

12.825

MEDEL LOPEZ, Miguel; natural de Estepona, provincia de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por contrabando en causa número 395 del año 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9114

12.826

MURO NAVAS, Eustaquio; natural de Montescalaros, Ayuntamiento de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, hijo de Luis y de Inés; domiciliado últimamente en Madrid, camino bajo de San Isidro, número 84; procesado por hurto, sumario número 13 del año 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del señor Unzueta, para ser reducido a prisión, pues caso de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

9106

12.827

ORTIZ REPISO DISDIER, Mariana; natural de Málaga, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por hurto en causa número 163 del año 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9115

12.828

PARGOSA CASTRILLO, Manuel; de veintón años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Dorothea; domiciliado últimamente en la calle de Morejón, número 13, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto en causa número 518 del año 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

9087

12.829

RODRIGUEZ LOPEZ, Faustino; hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Aguila, número 40, segundo, número 1; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarte la sentencia y cumplir la pena que te ha sido impuesta en causa por desiones, con el número 413 del año 1918, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

9074

12.830

RODRIGUEZ PRIETO, Cipriano; natural de Málaga, provincia de Idem, de estado soltero, profesión pescador, de catorce años de edad; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por hurto en causa 433 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9113

12.831

RODRIGUEZ SAAVEDRA, Rosario; de treinta y cinco años de edad, hija de Juan y Catalina, viuda, natural de Cádiz; domiciliada últimamente en Las Línas, cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa sobre atentado, número 250 de 1921; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Platero en término de diez días.

9120

12.832

ROMAN CESPEDRES, Francisco; natural de Málaga, de estado casado, profesión pescador, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por atentado, con el número 604 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9112

12.833

ROMERO GARCIA, Francisco; que se dice ser vecino o residente en Paradas, calle del Agua, cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Osuna a responder de los cargos que le resultan en causa número 137 del año 1921 sobre estafa, y constituirse en prisión.

9118

12.834

SOLER PARRADO, Francisco; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa, causa número 160 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9105

12.835

FRANCISCO VELLAVIENA, Luis; natural de Madrid, de estado soltero, profesión botones, de diez y nueve años, de estatura regular, delgado, pelo castaño rubio, y vestía el uniforme de botones; domiciliado últimamente en Madrid, barrio del Cabrejo, número 11; procesado por estafa en sumario número 183 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte y Secretaría del Sr. Moliner, para hacerle saber el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

9099

12.836

ANTON JUVE, María; natural de Barcelona, de estado soltera, profesión sus labores, de diez y nueve años, domiciliada últimamente en dicha capital, calle Ancha, número 1, 2.º 2.ª; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, para ser notificada y llevarse a efecto el auto de procesamiento y prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

9055

12.837

ARNAEZ ANCOITI, Juana; hija de Enis y de Juana, natural de Baracaldo, estado soltero, profesión sirviente, de diez y ocho años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Bilbao; procesada por estafa, causa número 239 del año actual, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Ensanche de dicha villa; bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 9147

12.838

BELLO, Juventino; hijo de Julia Bello, natural de Osoro, vecino de Ribadavia, en el partido judicial de Ribadavia, de oficio labrador y en la actualidad en ignorado paradero, de pequeña estatura, afeitado, viste traje de pana gris en mal estado; gasta zuecos y botas; procesado en la causa número 139 del año 1920 por el delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Carballino, dentro del término de diez días para ser notificado del auto de prisión y constituirse en calidad de preso en la cárcel pública de dicha villa. 9150

12.839

CORTES RAMOS, José; natural de Palma, de estado viudo, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Recasens número 5, primero, 4.º; procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, para serle notificado y llevarse a efecto el auto de procesamiento y prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9053

12.840

CERDA RICO, José (a) "Bolat"; de treinta y tres años, soltero, carretero, hijo de José y María Magdalena, natural y vecino de Castilla; procesado en causa seguida en el Juzgado de Jijona, número 17 de 1921 sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Alicante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. 9161

12.840 bis

DIAZ MAROTO ORTIZ, Tomás; de setenta y un años, hijo de Benito e Isidora, viudo, hojalatero, natural de Puebla de Don Fadrique (Toledo), vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, para ingresar en la prisión del partido a cumplir la pena impuesta en causa seguida con el número 47 de 1920 por robo de ganado. 9049

12.841

ESTADOS PISA, Antonia; de estado soltera, de labores, de sesen-

ta años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Carretas, número 60, segundo, segunda; procesada en causa número 950 de 1919 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9143

12.842

ESTEBAN MARTINEZ, Pedro; de cuarenta y ocho años; domiciliado últimamente en Madrid, Pacifico, número 22 antiguo, bajo; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alicante. 9139

12.843

FERNANDEZ ACUNA, Pedro; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por hurto de tres lingotes de hierro a la Compañía de Ferrocarriles del Norte; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de dicha capital, Secretaría del Licenciado del Río, a fin de ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad. 9175

12.844

FRAGA SANMARTIN, José; de veinticinco años de edad, hijo de Santiago y de Rosa, soltero, natural de Jijona, vecino de Barcelona, labrador; José Díaz Peña, de veintisiete años de edad, hijo de José María y María, natural y vecino de Carcaria, labrador; Ramón Iglesias Buela, de diez y nueve años de edad, hijo de Andrés y de María, natural y vecino de Barcelona, labrador; José Medi Duro, de veintidós años de edad, hijo de Andrés y de María, natural y vecino de Barcelona, labrador; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Padrón (Coruña) en el término de diez días para ser reducidos a prisión y cumplir la condena que les ha sido impuesta en causa número 1 de 1919 por disparo de arma de fuego y lesiones. 9163

12.845

GARCIA CORTES, Benita; natural de Castille de la Peña, de estado soltera, de profesión ambulante, de unos setenta años de edad, hija de Antonio y de Rosa; domiciliada últimamente en Lezuza, calle del Agua; procesada en causa número 24 de 1922 sobre hurto, del Juzgado de Instrucción de Chinchilla; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 9153

12.846

GARCIA PEREZ, Francisco alias Batato, natural de Fuengirola, hijo de Cristóbal y de María; de profesión jornalero, de 19 años de edad; domiciliado últimamente en Huelva; procesado por hurto en causa número 157 del año 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado

de Instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión. 9066

12.846 bis

GIMENEZ BERTRAN, José; natural de Tarrasa, de estado soltero, profesión madero, de veintidós años de edad, hijo de José y de María; domiciliado últimamente en la calle de la Fraternidad, número 4, de dicha ciudad; procesado por resistencia a un Agente de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa; a constituirse en prisión, por haberlo así acordado en la causa que por tal delito se instruye; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 9174

12.847

GOMEZ MONTEAGUDO, José; natural de Simancas, de estado soltero; profesión vendedor ambulante, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este, número 8, tercero; procesado por tenencia de útiles para el robo, sumario número 543 del año 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Rius, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 9140

12.848

GUERRA SANCHEZ, Francisco; viudo, de profesión tejero, con residencias últimamente conocidas en Rodríguez o Po de Cabañes, provincia de Oviedo, y en Munguía, provincia de Alava; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Amurrio, a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que al no hacerlo así será declarado rebelde. 9135

12.849

GUZMAN MOYA, Dionisio; de estado soltero, de diecinueve años de edad, profesión pastor, natural y vecino de Seseña, fugado de la prisión preventiva de Chinchón la mañana del 26 de Mayo último; comparecerá ante el Juzgado de Illescas, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de terminación del sumario que se le sigue por hurto con el número 12 del año 1922 y emplazarle para ante la Audiencia de Toledo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de comparecer y pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a ley. 9067

12.850

INFIA CIA, Gabriel; natural de Echavarrri, partido de Estella (Navarra), de estado soltero; profesión jornalero, de veintidós años de edad, vecino de Gavanqui; domiciliado últimamente en Estella; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, para notificarle el auto de procesa-

miento y prisión dictado en causa contra el mismo; sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9169

12.851

LACLAUSTRA VALDES, Víctor; de treinta y un años de edad, natural de La Habana, vecino últimamente de Madrid, con domicilio en la calle de Villanueva, número 23, piso primero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial, para declarar en sumario que se instruye por el delito de lesiones contra él y otros, y para ser reconocido por el Médico forense y ofrecerse dicho sumario, de conformidad con el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal. 9172

12.852

LEAL, Antonio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Valencia, 93, principal 1.º; procesado por rapto en causa número 391 de 1922, Secretaría del Licenciado Sr. Florensa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Audiencia, de Barcelona, y si no comparece será declarado rebelde, pues tiene decretada su prisión. 9145

12.852 bis.

LOBO LOBO, Pedro; natural de Castro Ginerio, de estado soltero, profesión letrado, de cuarenta y cuatro años, hijo de Pablo y de Josefa, domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de resistencia, 210 de 1921, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida a responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. 9163

12.853

MARI RIVAS (Vicente); natural de Ibiza (Baleares), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Montserrat, 6, segundo 1.º; procesado en causa número 180 de 1919 sobre resistencia a la autoridad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido Boig; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9144

12.854

MARTINEZ SIERRA, Félix Edmundo; hijo de Antonio y Manuela, soltero, editor, natural y vecino de Madrid, debe presentarse en el Juzgado de dicha ciudad para ser reducido a prisión, a fin de cumplir la pena que le fue impuesta en causa que se le siguió por abastecer a los agentes de la Autoridad; apercibido de que si no compareciere de parará el perjuicio que en derecho haya lugar, y será declarado rebelde. 9062

12.855

MUNOZ BEJAR, José; hijo de José y Dolores, natural de Alcaucin, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y cinco años; ojos oscuros, pelo negro, color moreno, cejas al pelo, nariz y boca regular, barba poco poblada estatura regular y viste a uso de los del país; domiciliado últimamente en Alcaucin; procesado por robo de metálico y efectos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar para emplazarle en referido sumario; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 9136

12.856

MUNOZ GARCIA, Santiago; de diez y nueve años, soltero, hijo de Valentín y de Lucía, natural de Almodóvar del Campo y vecino de Puertollano, calle Benéfica; oficio minero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real, para ser reducido a prisión y practicar una diligencia en la causa que se le sigue con el número 29 del año actual sobre estafa por viajar sin billete. 9151

12.857

NAVARRO INFANTE, Rafael; de treinta y ocho años de edad, casado, litógrafo, vecino que dijo ser de Córdoba; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de La Palma del Condado al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en el sumario número 71 del año 1922, por estafa a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, recibirle indagatoria y reducirlo a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9069

12.858

PASCUAL, Germán; natural de Pamplona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 9148

12.859

PINO MARIN, Miguel; de cuarenta años de edad, hijo de Pedro y de Concepción, de estado soltero, natural de La Rambla, vecino de Córdoba, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, sito en la calle de Cóngora, sin número, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. 9039

12.860

PUJOL Y PINOS, Domingo; hijo de

Mariano y de Rosa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión comercio, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en dicha capital, calle de la Princesa, número 45, cuarto; procesado en causa número 208 del año 1919, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9142

12.861

QUEVEDO, Domingo; natural de Santander, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, chaflán a la de Santa Madrona, posada Reclión; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, para serle notificado y llevarse a efecto el auto de prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9054

12.862

RODRIGUEZ CHAIRON, Diego; de treinta y seis años de edad, hijo de Tomás y de Rosa, soltero, natural de Huércal Overa, provincia de Almería, minero; domiciliado últimamente en Lináres, carretera de Arrayanes, número 42 y 44; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lináres, para ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad en causa número 94 del año 1918, sobre hurto. 9072

12.863

ROURA SIRERA o CIRERA, Salvador; hijo de Miguel y de Lucía, de veintidós años de edad, labrador, natural de San Felix de Pallarols, cuyo actual paradero se ignora; procesado por el Juzgado de Instrucción de Figueras en méritos de la causa número 108 del año 1921, sobre hurto; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión. 9154

12.864

SUTERAS PITARCH, Eduardo; de estafa soltero, profesión marinero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Alcega, 42, tercero, 1.º; procesado en causa número 622 de 1919 sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9052

12.865

TOMAS CASADO D. Albert; natu

Argentina, soltero, de veintinueve años, cuyas demás señas particulares y defectos físicos se ignoran; domiciliado últimamente en Barcarrota, donde ejercía la profesión médica; procesado por usurpación de funciones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jerez de los Caballeros para ser reducido a prisión. 9139

12.866

TORRENS CULLA, José; hijo de Joaquín y de Catalina, natural de Barcelona, de estado casado, profesión labrador, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Barcelona calle Rector, número 24; procesado en causa número 479 de 1921 sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito IV de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. Juan León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9659

12.867

TAPIA URIARTE, Miguel; hijo de Felipe y de Francisca, natural de Bilbao (Vizcaya), de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad, estatura 1.560 metros, del sorteo para el reemplazo de 1921 por el Ayuntamiento de Dausto; domiciliado últimamente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Durango para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en esta plaza, ante el Juez instructor D. Santiago López Bago Basener, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santofía, 16 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Santiago López Bago. JG—7128

12.868

VALDECANTOS GARCIA, León Clemente; hijo de Julián y de Plácida, natural de Rollamienta (Soria), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fe (República Argentina); estatura 1.620 metros; excusado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Aragón, número 21, D. José Toledo García, de guarnición en esta plaza.—Zaragoza, 10 de Junio de 1922.—El Juez instructor, José Toledo. JG—7169

12.869

VARELA POSE, Jesús; hijo de Manuel y de Consuelo, natural de Brautera, Ayuntamiento de Puente Goso, provincia de La Coruña, vecindado en Puente Goso, Juzgado de primera instancia de Carballo, provincia de La Coruña, distrito militar de la cuarta Región, nació el 21 de Marzo de 1902, de oficio fogonero, estado

soltero, sus señas, pelo castaño claro, cejas castañas claras, ojos garzos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente ensarada, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna; fué filiado como quinto; presunto desertor por el cupo de su pueblo con el número 3 del sorteo y reemplazo de 1921; vecindado últimamente en Puente Goso, provincia de La Coruña, procesado por falta grave de descripción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del séptimo Regimiento de Artillería ligera, D. Jaime Roselló de Orfila, residente en Matard, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Matard, 6 de Junio de 1922.—El Teniente Juez instructor, Jaime Roselló. TG—7102

12.870

VAZQUEZ VIETTES, Adolfo; hijo de Antonio y de Felisa, natural de Vigo; domiciliado últimamente en Vigo; se le formó expediente por no presentarse el día 20 de Diciembre de 1918 a recoger su Cartilla Naval; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta D. Joaquín Jáudenes Bárcena.—Vigo, 13 de Junio de 1922. El Juez instructor, Joaquín Jáudenes. JM—7154

12.871

VAZQUEZ VIETTES, Adolfo; hijo de Antonio y de Felisa, natural de Vigo; domiciliado últimamente en Vigo; se le formó expediente de prófugo por no presentarse el día 12 de Enero de 1919 para pasar al servicio; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Capitán de corbeta D. Joaquín Jáudenes Bárcena.—Vigo, 13 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Joaquín Jáudenes. JM—7155

12.872

VIAR VEGA, Patricio; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Villaescusa (Santander); domiciliado últimamente en los Estados Unidos; nació en 9 de Marzo de 1900; tuvo entrada en la Caja de Recluta de Santander en 1.º de Agosto de 1921; ignorándose sus señas; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, en Palencia, ante el Juez instructor D. Francisco Aparicio Quintero, Teniente del Regimiento Cazadores Talavera, 15 de Caballería, de guarnición en dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 7 de Junio de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Aparicio.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ARANDA DE DUERO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, con fecha 12 del corriente mes en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Alejandro Quintana, en nombre de D. Pedro Pascual Mateo, en concepto de tutor del incapacitado Gervasio Aguilar García, contra D. Valentín Faustino Gimeno, doña Cesárea Bartolomé, doña María Cabrejas y doña Juana Aldea Ramiro, ésta en ignorado paradero, sobre nulidad de la declaración de herederos abintestato de la nuda propiedad de la herencia de D. Mariano Aguilar, hecha a favor de los demandados y otros extremos, se emplaza por medio de la presente a doña Juana Aldea Ramiro, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Burgos*, comparezca en los autos, personándose en forma, apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero, 12 de Julio de 1922.—El Secretario, Angel Alonso. X—2033

CORIA

D. Antonio María Serrano Pérez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por doña Melitona Gordo Martín, sobre declaración de ausencia de su esposo, don Emilio Vallejo Pedraza, el que se encuentra en ignorado paradero; hámandose por el presente al mismo, al objeto de que dentro del término de dos meses comparezca ante este Juzgado, con la prevención de que si no lo hace le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Dado en Coria a 22 de Julio de 1922.—El Juez, Antonio M. Serrano.—El Secretario, Evaristo Casado. X—2026

MADRID-BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, con fecha 17 del actual, en los autos que se siguen por el procedimiento especial sumario, conforme a las disposiciones de la ley de 2 de Diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Juan Antonio Moya Carrión, sobre sequestró y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 13.800 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio de 26.000 pesetas, establecido en la escritura de préstamo, la finca hipotecada siguiente:

Una tierra radicante en término municipal de Atalaya del Cañavate, y llamado de la Vereda, de 216

terreñas de cabida, equivalentes a 139 hectáreas ochocientos veintidós, que contiene 22.000 vides y una casa de servicio de labor y lo demás dedicado a cereales, lindando al Saliente con D. Calixto Fernández, D. Gregorio, Concha Ruiz, Mariano Bautista, Félix Ruiz, herederos de Peñalver, José Prieta, Eusebio García y Gonzalo Fernández; Mediodía, herederos de D. Francisco Amorós Catalán y Gregorio Carrión, Mariano Bautista y Ángel Martínez; Poniente, D. Ramón Sáiz de Carlos, Enrique Álvarez y Gregorio Carrión, y Norte, Valentín Fernández, Senda de Perona y Gregorio Carrión.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de San Clemente (Cuenca), se ha señalado el día 30 de Agosto próximo, a las once, lo que se anuncia por medio del presente edicto, expresándose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo; que de resultar dos posturas iguales se habrá nueva licitación entre los dos rematantes; que el precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, que con los autos se podrán de manifiesto en la Secretaría del que obra al que lo solicite; que los licitadores habrán de conformarse con la titulación que de dicha certificación aparece, sin que tengan derecho a existir otra, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del Banco, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Julio de 1922.—El Juez de primera instancia, Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, P. S., Indalecio de Miguel. X—2035

En las diligencias preliminares de secuestro seguidas en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte y mi Secretaría, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio de la Campa y Capa, se ha dictado la providencia que, copiada a la letra, es del tenor siguiente:

Providencia: Juez, Sr. Díaz Cañabate.—Madrid, 25 de Enero de 1922.

Por reparto a este Juzgado y Secretaría el precedente escrito con el poder que lo acompaña; se ha por parte al Procurador D. Hilario Dago en nombre del Banco Hipotecario de España, con quien se entiendan las diligencias sucesivas, devolviéndole el referido poder después de dejar la oportuna nota en el lugar que ocupa, y requirírase a D. Antonio de la Campa y Capa para que en el plazo de dos días satisfaga a dicho establecimiento los semestres que la adenda del mismo hipotecario que le tiene

hecho, vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre del año próximo pasado, importante cada uno la cantidad de 530,46 pesetas, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, y al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días después de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se efectuará la venta con arreglo a dichos preceptos.

Lo manda y firma S. S., doy fe.—Joaquín Díaz Cañabate.—Ante mí.—L. Felipe de Sande.

Y para notificar y requerir a don Antonio de la Campa y Capa, cuyo domicilio y paradero se desconoce, se extiende la presente cédula, que ha de insertarse en los periódicos oficiales, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Julio de 1922.—El Secretario, L. Felipe de Sande.

X—2036

MURCIA—SAN JUAN

D. José María García Amorós, Juez de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital.

Hago saber: Que a este Juzgado ha correspondido por reparto una solicitud deducida por D. José Hernández Mora, casado, mayor de edad, comerciante y de esta vecindad, en la que se expone substancialmente que dicho señor, dedicado al comercio desde hace bastantes años, es conocido por la totalidad de sus relaciones comerciales y particulares por sus dos apellidos paterno y materno, Hernández Mora, y muchos por el segundo en vez del primero, cuya costumbre ha traído por consecuencia que los hijos del mismo sean conocidos y distinguidos con los citados apellidos, y en particular con referencia al mayor de los varones por dedicarse también al comercio, donde jamás se le nombra por el materno, y por tal motivo promovía el oportuno expediente para que, previa la tramitación correspondiente, pueda usar como uno solo el de Hernández-Mora para él y sus descendientes legítimos.

En su virtud se ha acordado publicar el presente edicto substancial a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Murcia a 19 de Julio de 1922. El Secretario, P. H., José Martínez.—El Juez, José María García.

X—2034

OCANA

D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se ota a las personas desconocidas que se crean con derecho a ser parte en el juicio voluntario de testamentaría que se ha promovido en este Juzgado por óbito de D. José Lozano y López, vecino que fué de esta villa, por uno de los albaceas instituidos por el causante D. Antonio López Rodríguez, vecino de esta villa, para que dentro del plazo de treinta

días comparezcan en el mismo a hacer uso de su derecho, según lo dispuesto en el artículo 1.055 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Ocaña a 8 de Julio de 1922. El Secretario, Juan José Gómez.—El Juez, Gabriel de Usera. X—2024

RONDA

D. Agustín Romero y Fustigueras, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por D. Rafael Gutiérrez y García, mayor de edad, soltero, de esta vecindad, donde ejerce su profesión de Médico, se ha acudido a este Juzgado en esta fecha con escrito de 12 del actual en su propio nombre y además como apoderado de sus hermanas doña Dolores, doña Victoria, doña Clotilde, D. Patricio, Médico; D. Nicolás y D. Eliseo, Farmacéuticos primeros de Sanidad Militar; don Isidro, Abogado, y D. José, Abogado y Contador de fragata, manifestando que su padre, el Ilmo. Sr. D. Patricio Gutiérrez del Alamo, Coronel de la Guardia civil, falleció en la ciudad de Granada el día 10 de Febrero último, siendo conocido por los apellidos expresados, que, no obstante ser dos, el paterno y materno, usaba juntos y como uno sólo; que por la expresada razón sus dichos hijos, si bien oficialmente han figurado siempre con los apellidos Gutiérrez y García, han sido conocidos por los que le han tratado como Gutiérrez del Alamo y García, y aun a veces como del Alamo y García sólo; que por el deseo de usar el apellido en la forma en que su dicho señor padre tan dignamente llevara y no ofrezca duda la identificación de su personalidad, quieren se modifique su apellido Gutiérrez adicionándole del Alamo, resultando Gutiérrez del Alamo, para que de aquí en adelante así se use por ellos y sus descendientes. Acompaña certificaciones de nacimiento del solicitante y sus demás hermanos e interesa que, previo el oportuno expediente y tramitación legal, sea elevado al Ministerio de Gracia y Justicia para la resolución que proceda.

En su virtud, por providencia de este día, y a tenor del artículo 69 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la vigente ley del Registro civil, se ha acordado hacer pública la petición de D. Rafael Gutiérrez y García por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Málaga, Granada, León, Segovia, Cáceres y Murcia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, para lo que se les señala el término perentorio de tres meses, a contar desde el día en que tenga lugar la publicación.

Dado en Ronda a 18 de Julio de 1922. El Secretario, José L. Domínguez Morales.—El Juez, Agustín Romero y Fustigueras. X—2025

VALENCIA DE ALCANTARA

Por la presente, y a virtud de providencia de esta fecha, dictada por don Germán López Bonilla y Piernas, Juez de primera instancia de esta villa y en

partido, en el juicio declarativo de menor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Sinfiriano Sánchez García, en nombre de D. Miguel Pérez Carrascosa, de esta vecindad, contra D. Miguel y D. Francisco Gómez Hernández, en reclamación de 1.320 pesetas e intereses legales, se emplaza a D. Miguel Gómez Hernández, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Valencia de Alcántara, 20 de Julio de 1922.—El Secretario judicial, Antonio Martínez de Cepeda. X—2027

ALBA DE TORMES

D. Luis Felipe Miguel Pulis, Juez de Instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Hago saber: Que el día 6 del actual y de la dehesa de Castillejo, y como de la pertenencia de Juan Francisco García Krahe, fué sustraída una caballería de las señas que a continuación se expresan.

Una burra, raza del país, de once años de tiempo, de alzada un metro siete centímetros, capa ceniza, hierro de la Compañía "La Mundial Agraria" en la nalga izquierda, hocinegra, raya negra en el espinazo y cruz.

En el sumario que con motivo de la sustracción instruyo, he acordado que por la Guardia civil y demás dependientes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura y conducción a este Juzgado del expresado semoviente, el que en caso de ser hallado será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallare y no justifiquen cumplidamente su legítima adquisición.

Dado en Alba de Tormes a 11 de Julio de 1922.—El Juez, Luis F. Miguel.—El Secretario, Abelardo F. Pífa. JO—9048

ALCARAZ

D. Diego José Gómez del Campillo, Juez de Instrucción de Alcaraz y su partido.

Por el presente se cita a un quincallero, cuyos nombre y apellidos se ignoran, así como su naturaleza y vecindad y actual paradero, que tendrá unos treinta y siete años, estatura regular, más bien alto, moreno, vistiendo de negro, el cual vendió un burro en Agosto último, a cambio por otro, a Juan Antonio Rubio Díaz en La Soñana, partido de Manzanares; a fin de que en término de seis días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Albacete, comparezca en este Juzgado para ser oído en sumario número 65 de 1922, que se sigue por hurto de un burro; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Alcaraz, 12 de Julio de 1922.—El Juez, Diego José Gómez del Campillo.—El Secretario, José Vicente Fernández. JO—9128

D. Diego José Gómez del Campillo, Juez de Instrucción de Alcaraz y su partido.

Por el presente se cita a Francisco Miranda Torres, conocido por "Jarete", vecino de Mengibar, y al mismo conocido por Lucas "el Almendrán", sin que consten más circunstancias, ni el actual paradero de ambos, a fin de que en término de seis días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Albacete, comparezcan ante este Juzgado, para responder de los cargos que les resultan en causa número 8 de 1921, sobre robo de caballerías; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcaraz 12 de Julio de 1922.—El Juez, Diego José Gómez del Campillo.—El Secretario, José Vicente Fernández. JO—9129

ALORA

D. Juan Diego Pérez Serrabona, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se rescionará, propiedad del vecino de Alozaina Juan Guerrero Fernández, la noche del 26 al 27 de Junio anterior de tierras situadas en el partido del Prado, de aquel término municipal, donde pastaba.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Una mula de once años de edad, alzada 1,42 metros, castaña oscura, raza española, con peios blancos en los costillares, con la marca de Unión Ganadera en la nalga derecha, y atiene por "Peregrina".

Dado en Alora a 6 de Julio de 1922. El Juez instructor Jun Diego Pérez. JO—9131

ANTEQUERA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de Instrucción de este partido de Antequera.

Hago saber: Que en causa 50 de 1922, por hurto o extravío de un mulo de seis años, castrada, de 1,40 metros de alzada, castaño claro, hierro C en la culata izquierda y el del Banco Agrícola Andaluz M. número 4, donde está asegurado, propio del vecino de Alameda Antonio López Ramírez, el día de ayer, del cortijo el Yedro, de este término, he acordado se proceda a la busca y ocupación del mulo y ponerlo a disposición de este Juzgado con el autor del hecho y el poseedor que no justifique su legítima adquisición.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcán a obtener el resultado de justicia dispuesto.

Antequera, 12 de Julio de 1922.—El Juez instructor, Francisco de la Rosa y de la Vega.—Ventura Rodríguez. JO—9137

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Cayuso García, Juez de Instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de un caballo de José Moya Cantudo, verificado el 10 del actual del sitio Guadalepuro Bajo, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho caballo que se reseñan al final y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas.

Caballo catorce años, 1,50 alzada, tordo, cruzado jar derecha y el hierro del Fénix Agrícola.

Dado en Arcos a 12 de Julio de 1922.—El Juez, José Cayuso.—Licenciado Pedro de Luna. JO—9138

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Manuel de Vicente Tutor y Queibenzu, Juez de Instrucción del partido de Arenas de San Pedro.

Por el presente se llama y cita para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a un tal Benigno González, vecino que fué de la Iglesia (Toledo) y en la actualidad se ignora su paradero a fin de recibir la declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones, instruyéndole de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario por muerte casual del niño Lorenzo González Mayoral.

Arenas de San Pedro a 2 de Julio de 1922.—El Secretario, P. H. Higinio González.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor. JO—9054

ARZUA

Por el presente, en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez del partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 40 de este año, sobre homicidio de Manuel Penas Otero, ocurrido en Arcediano-Santiso, el 24 de Junio último; se entera de los derechos que la ley de Enjuiciamiento criminal concede en su artículo 109, a los hijos de dicho perjudicado ausentes en ignorado paradero.

Arzúa, 19 de Julio de 1922.—El Secretario, Jaime Fernández. JO—9139

BADAJOZ

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la expedición gran velocidad número 20.878 de Calera a esta capital, compuesta de un jaramón con peso de cinco kilos, y que llegó a esta población en el tren 52, a las diez y nueve del día 4 del actual, siendo sustraída en el espacio que media desde dicha hora hasta las veinte del indicado día, en que el citado tren estuvo haciendo maniobras, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario que

instruye por hurto con el número 182 del presente año.

Badajoz, 10 de Julio de 1922.—El Juez, Manuel Mesa Chair.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Moreno. JO—9140

CADIZ

En sumario que se instruye con el número 617 del año 1921 por delito de rapto y corrupción de la menor Jacinta Martínez Bullón, se ha mandado instruir por medio del presente de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Antonio Martínez Ruiz, padre de la referida menor.

Cádiz, 12 de Julio de 1922.—El Secretario judicial, Ramón Carreña. JO—9149

CAROLINA (LA)

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de un niño ciego, de cinco años y medio, alzada 1,52 metros, castaño claro, raza española, marca negra derecha O, braquelavado, raya de pelo algo perdida, pelo claro, ojulado ligeramente, y en la habla izquierda del cuello el hierro de la Compañía de Seguros El Félix Agrícola, letra J, número 7, el cual fué hurtado el día 3 del actual del sitio "Jarosa", término de Badén, propiedad de Esteban Cano Pérez, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 10 de Julio de 1922.—El Juez, José Pérez y Pérez.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno. JO—9058

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de una piedra de cuatro años, alzada 1,90 metros, pelo negro, raza española, P. en la pierna derecha, hierro confuso pierna derecha, lunar blanco en el labio superior, bragada, ijares, pelo castaño, con mezcla de blanco, en la parte inferior de la cola mezcla de pelo negro, castaño y blanco, hierro de El Félix en arma izquierda, letra J, número 7, que fué hurtada el día 13 de Mayo pasado del sitio denominado "José Lucas, término de Carboneros, propiedad de Antonio Vaicárcel Nea, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en La Carolina, a 12 de Julio de 1922.—P. S. M., P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, José Pérez y Pérez. JO—9162

CEBREROS

D. Manuel Bernabé Vicente, Juez de instrucción de esta villa de Cebros y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal

por hurto de un caballo, de las señas que se dirán al final, propiedad de Emeterio Heróin Muñoz, vecino de Navamperal de Pinares, del sñio de Baldealeña, jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser hallado sea puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no acreditan su legítima procedencia.

Señas del caballo.

Edad seis años, capa castaña, alzada 1,38 metros, con lunares blancos en los costillares; capón, marca de la Sociedad de Ganaderos.

Dado en Cebros a 12 de Julio de 1922.—P. S., Francisco Sanz.—El Juez, Manuel Bernabé. JO—9057

D. Manuel Bernabé Vicente, Juez de instrucción de esta villa y partido de Cebros.

Por el presente se cita y llama a Narciso Cenarro, cuyo domicilio se ignora, a fin de que en el término de diez días, siguientes al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para ratificarse en la denuncia por él mismo suscrita.

Dado en Cebros a 30 de Junio de 1922.—P. S., Francisco Sánchez.—El Juez, Manuel Bernabé.

JO—9058

ESTELLA

D. Felipe de Arín Domrosoro, Juez de instrucción del partido de Estella.

Por la presente requisitoria que expido conforme al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Andrés Alonso Alonso, de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Nicolás y de Benita, natural y vecino de Elizastillo y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él y otro me hallo instruyendo por delito de homicidio; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado ausente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser hallado lo pongan con las seguridades a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dado en Estella a 14 de Julio de 1922.—Felipe de Arín.—Por mandato de S. S., P. H., Servando Ena.

JO—9050

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Arturo Suárez Bárcena Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se inserta en méritos del sumario que instruye con el número 26, sobre robo de tres libras de cherizo y cuatro de morcilla, de la pertenencia de Antonio Morato, cuyo hecho ocurrió en Higuera la Real la mañana del 22 de Junio último, interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la nación que procedan a la busca y rescate de la mercancía sustraída, y de ser hallada la pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder la encontraren, si en el acto no justifican su legal adquisición.

Dado en Fregenal a 14 de Julio de 1922.—Felipe de Arín.—Por mandato de S. S., P. H., Servando Ena.

JO—9061

D. Arturo Suárez Bárcena y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se inserta en méritos del sumario que instruye con el número 21 del año actual, contra Félix Weintepan Valero y otros, sobre hurto de dos relojes, uno de oro, pequeño, que tiene un arañón en la parte superior del cristal y el otro de níquel, de forma de áncora, que le falta un moco de esmalte, que fueron sustraídos el 13 del pasado Junio de la casa del vecino de esta ciudad Esteban Vivas Fernández, interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la nación que procedan a la busca y rescate de dichos relojes, y caso de ser hallados los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder lo encontraren si no justifican su legal adquisición.

Dado en Fregenal a 9 de Julio de 1922.—El Juez, Arturo Suárez.—El Secretario, P. H., Joaquín Pérez.

JO—9155

GAUCÍN

D. Antonio de Molina y Lozano, Juez accidental de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Carrasco Ortega Sánchez, que reside últimamente en la estación férrea de Jimena de la Frontera, en la calle de entrada, en la que hace cuatro casas en la acera derecha, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración inquisitiva en el sumario número 14 del corriente año, sobre robo, en el que se halla procesado y decretada su prisión; apercibido de que si no concurre de parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a la fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere hallado, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Gaucín a 6 de Julio de 1922.—El Juez, Antonio de Molina Lozano.—El Secretario, Licenciado Luis García. JO—9063

GERONA

D. Luis Álvarez Neira, Juez de instrucción de Gerona y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de providencia recaída en causa criminal que me halla instruyendo sobre suicidio de Félix Riqué Abel, se cita y llama a los más próximos parientes del interfecto Félix Riqué Abel, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Caralpe, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle del Carmen, número 80 conocido por "El Cabré", el cual hallándose enfermo, en cama, se suicidó el día 9 de Abril del año actual, a fin de efrecerles el procedimiento, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente día de la publicación del presente edicto en este periódico oficial; bajo apercibimiento de que los parará el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifican.

Dado en Gerona a 10 de Julio de 1922.—El Juez Luis Alvarez Neira.—El Secretario, Eduardo Pérez.

JO—9064

GINZO DE LIMIA

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de Instrucción de Ginzo de Limia y su partido.

Por el presente, en cumplimiento de providencia fecha de hoy, se llama a José Gándara Ebra, Bernardino Gándara Ebra y Manuel López Muñíos, vecinos últimamente de Penin, en el Ayuntamiento de Porquerra, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan procesados en el sumario de este Juzgado, número 46 del año 1922, por disparo y lesiones, para que dentro del término de diez días comparezcan a constituirse en prisión provisional decretada en dicho sumario; prevenidos de que si no lo hicieron serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, tan pronto fueren habidos, a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa.

Circunstancias y señas personales de los procesados.

Manuel López Muñíos, de diez y nueve años, estatura regular, pelo castaño, cejas blancas, frente espaciosa, ojos claros, nariz regular, color trigueño, habla ninguna, soltero, hijo de Camilo y Juana, labrador, natural y vecino de Penin.

José Gándara Ebra y su hermano Bernardino Gándara Ebra, solteros, labradores, de igual naturaleza y vecindad que el anterior, hijos de Ramón y Maruja, el primero de diez y nueve años, y el segundo de diez y siete, los dos de estatura regular, pelo y cejas castaños, nariz regular y sin barba, y ojos claros el José y castaños el Bernardino, y los tres vistiendo traje de pana.

Dado en Ginzo de Limia a 11 de Julio de 1922.—El Juez, Ramón Osorio. El Secretario, Licenciado Pascual García.

GUADIX

D. Ramón Morales Pareja, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al condenado José Díaz Muñoz, domiciliado últimamente en Al-

cañá (Granada), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado con el objeto de ser constituido en prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser hallado le pongan a mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Guadix a 13 de Julio de 1922.—El Juez, Ramón Morales.—El Secretario, Eugenio Tena. JO—9155

IZNALLOZ

D. José Ortega Ruiz, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura del procesado Juan Herrera Clavijo, mozo que fué de la Compañía de ferrocarriles Andaluces, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario número 37 de 1920, sobre hallazgo de un pellejo de aceite, y que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Iznalloz a 13 de Julio de 1922.—El Juez, José Ortega.

JO—9158

LILLO

D. Pelayo López Villaseñor y García, Juez interino de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, de cualquier orden, y agentes de la Policía, procedan a la busca y rescate de las expediciones 2.099 de Madrid a Utrera, un bulto, acaesorios, con peso de seis kilos; 1.929, de Madrid a Chipiona, un bulto, iraje, con peso 1.700 kilos; 2.083, de Madrid a San Fernando, un bulto camisas, con peso de tres kilos; 1.961, de Madrid a San Fernando, un bulto, confección, con peso de cuatro kilos; 1.933, de Madrid a Cádiz, un bulto, camisas, con peso de 1.506 kilos; 2.167, de Madrid a Cádiz, dos bultos, gorras, con peso de tres kilos; 2.171, de Madrid a Cádiz, un bulto, guantes, con peso de 1.800 kilos; 2.105, de Madrid a Cádiz, un bulto, confección, con peso de 1.500 kilos; 1.944, de Madrid a Cádiz, un bulto, tejidos, con peso de un kilo; 1.948, de Madrid a Cádiz, un bulto, tejidos, con peso de un kilo; 1.947, de Madrid a Cádiz, un bulto, tejidos, con peso de un kilo; 1.931, de Madrid a Cádiz, un bulto, delanterales, con peso de un kilo, y 6.373, de Madrid a Puerto de Santa María, un bulto, mercería, con peso de 5.500 kilos, que el día 5 del corriente mes fueron substraídos del vagón J. 7.214 que formaba parte del tren 214, en el trayecto de Castillejos a Villacañas, y caso de ser habidos, las pongan a mi disposición, en unión de las personas en cuyo poder se en-

uentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 25 del corriente año, por delito de hurto.

Dado en Lillo a 9 de Julio de 1922. El Juez, Pelayo L. Villaseñor.—D. S. O., José Aparicio.

JO—9071

MARTOS

D. José Gómez Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades den a sus subordinados las órdenes necesarias para que practiquen diligencias encaminadas a la busca y ocupación de un jamón fresco, de siete a ocho libras de peso, y un mantón de crespon negro, pertenecientes a Villa Moreno Torres, de estos vecinos, robados de la casa horno de pan de cocer que la misma habita en la calle Arco de Ventosilla, número 2, de esta ciudad, la noche del 25 de Agosto de 1920, poniéndolos, en su caso, a la disposición de este Juzgado, con las personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición.

Martos, 11 de Julio de 1922.—El Juez, José Gómez Morales.—El Secretario, Antonio Villar.

JO—9108 bis

MONTANCHEZ

D. Tirso Lozano Flores, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Méndez Cañizero, domiciliado últimamente en Arroyo Molinos de Montánchez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniendo a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Montánchez a 12 de Julio de 1922.—El Secretario, Félix Jabato. El Juez, Tirso Lozano.

JO—9117

VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 7 del año actual sobre hurto de caballerías en Castellar de Santisteban, ha mandado se cite al testigo Mariano Cortés, que se supone vecino de Orcera, de los Cortijos Nuevos de Hornos de Segura, o de Beas de Segura, a fin de que comparezca ante este dicho Juzgado dentro del término de diez días, para recibir declaración, apercibido que, de no comparecer, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente, que firma,

Villanueva, 6 de Julio de 1922.—El Secretario judicial, Marina Céspedes. JO—9122

VILLANUEVA Y GELTRU

D. Juan Cosán y Frana, Juez de Instrucción de este partido de Villanueva y Geltrú.

Por el presente, que expido en mérito del sumario que instruyo por el hecho de que en la mañana del día 5 de natural y en la estación de Cubiertas fué hallado sobre la cubierta de un coche de primera del tren número 130 de la Compañía del Norte, el cadáver de un joven de unos diez y seis años de edad, de estatura regular, pelo castaño, lampiño que vestía camiseta blanca de algodón, pantalón de pana negro, americana de dril y zapatos negros, y sobre otro coche un inusho de trece a quince años de edad, muy demacrado, de rostro blanco tostado, ojos negros, barba algo grisácea, pelo negro abundante, y vestía pantalón oscuro, chaleco y americana negra y alfileras, todo ello muy deteriorado, con heridas graves en la cabeza de las que falleció al día siguiente, sin que ni uno ni otro hubyan podido ser identificados; se cita y llama a los padres, parientes y a cuantas personas puedan contribuir a la identificación de los referidos muchachos, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de seis días, o den noticia de su presencia, para recibirles declaración y enterar a los padres o representantes legales de los interdictos de las prescripciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Villanueva y Geltrú a 10 de Julio de 1922.—El Juez, Juan Cosán.—Por D. Santiago Viscarri, Francisco Querál. JO—9123

JUZGADOS MUNICIPALES

LA ROBLA

El Sr. Juez municipal de este término, D. Tomás Sarabia Vigil, en providencia de esta fecha ha acordado que en el término de veinte días, a contar desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado los demandados D. José Fuentes y don Luis de St. Martell, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de desahucio de la casa de la calle Francisco Bañón, de este pueblo, donde los demandados ejercían la industria de lino, por falta de pago, siendo la que insta dicho desahucio la vecina de este pueblo doña Manuela García y García; prevenidos que de no comparecer se les seguirá en rebeldía, sin oírlos ni citarlos.

La Robla, 17 de Julio de 1922.—El Secretario interino, Bienvenido Guzmán. X—2023

JURISDICCION DE GUERRA

MELILLA

D. Hedefonso Aguado González, Teniente de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, Juez instructor

del expediente que se sigue con motivo del fallecimiento abintestado del cabo que fué de la misma Juan Bautista Expósito.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el mencionado cabo a su fallecimiento, que tuvo lugar el día 16 de Noviembre de 1920, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la citada Comandancia y presente los documentos que acrediten ser tales herederos.

Dado en Melilla a 9 de Junio de Hedefonso Aguado. JG—7101

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado de esta Comandancia Noel Guardiola Solano para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de Rafael Guardiola, hermano del mencionado soldado, natural de Monzón, provincia de Huesca, de cuyo punto se ausentó para Francia hace más de doce años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (G. L. número 249), por si alguno tiene noticias de la actual residencia del citado Rafael Guardiola, se sirva participar a este Juzgado, con la mayor suma de datos, en obsequio a principio de equidad y Justicia, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto.

Dado en Melilla, 9 de Junio de 1922. El Teniente Juez instructor, Hedefonso Aguado. JG—7103

JURISDICCION DE MARINA

MOTRIL

D. Vicente Pérez y Baturona, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Motril y Juez instructor de la causa número 553 del año próximo pasado, que se instruye a consecuencia del naufragio del falucho "Neptuno", de la matrícula de Denia la noche del 12 de Enero de dicho año, contra los que fueron patrón y tripulantes del citado falucho.

Hago saber: Que en providencia dictada en dicha sumaria, he acordado la comparecencia en este Juzgado de Marina, sito en la Capitanía del Puerto, de los referidos patrón y tripulantes, cuyos nombres, número de ellos y demás circunstancias ignoro, por haber abandonado el buque al naufragar, y para que tenga efecto la acordada comparecencia se publica la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo a el patrón y tripulantes

que fueron de la citada embarcación al naufragar, para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, comparezcan ante mí a responder a los cargos que contra ellos aparecen en la referida causa; bajo apercibimiento que de no efectuar la presentación serán declarados en rebeldía y perjudicados a que haya lugar.

Ruego a las Autoridades civiles y militares que de tener conocimiento del paradero de estos individuos, ordenen su detención y convenientemente sean conducidos a mi presencia.

Dado en Motril a los nueve días de Junio de 1922.—El Juez instructor, Vicente Pérez. JM—7105

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Aurelio Arriaga y Adán, Capitán de Corbeta, Juez instructor de la causa número 585 de 1921 que se sigue por el delito de pescar con dinamita.

Por el presente se cita, llama y emplaza a la persona o personas que en la playa llamada "El Gomero", término de los Silos, tiraron al mar un cartucho de dinamita con el fin de coger pescado en uno de los días comprendidos entre los últimos del mes de Octubre al 13 de Noviembre, ambos meses del año 1921, para que en el término de treinta días, a partir del de la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia o en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado instructor, sito en la Comandancia de Marina de esta ciudad, para prestar declaración en la referida causa, bajo apercibimiento, al no verificarlo, de que les parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Santa Cruz de Tenerife a 9 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga. JM—7131

SEVILLA

Por el presente se cita a cuantas personas puedan deponer algo en pro o en contra de la pérdida de la cartilla naval de inscripción marítima de José María Gándara Bustamante, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID comparezcan ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla, Capitán de Corbeta D. Antonio Naval de Ceilis.

Sevilla, 14 de Junio de 1922.—El Capitán Juez instructor, Antonio Naval. JM—7135

TORTOSA

D. Domingo Caravaca y González, Capitán de corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Tortosa y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que por el presente emplazo a D. Francisco Marí Pascual, natural de Andorra, con residencia anteriormente en Valencia, calle de Martínez Cubell, número 2, segundo, para que en el término de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, manifieste a este Juzgado de Instrucción de Marina cuál es su domicilio actual, habiéndole saber además que debe acreditar a los fines de expediente que instruyo por salvamento de efectos

los procedentes del naufragio del paquebote "Juanito", ser aportecado de la casa armadora de dicho buque Sucesores de Bastarrea.

Tortosa, 14 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Domingo Caravaca, JM—7143

VALENCIA

D. Francisco Boyer, Doña Coman-

dante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia y de expediente de prófugo instruido contra el inscrito de este trozo Luis Vives Rubio, y debiendo notificarle que le han sido aplicados los beneficios otorgados por la ley de amnistía, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6.º y reglamentación de la citada ley, en las cuales se hace constar que los prófugos y

desertores a quienes se conceden los beneficios de la ley deberán presentarse para cumplir sus deberes militares en el plazo de seis meses si residen en la Península, o de un año, si se hallan fuera de ella, a contar de la fecha de la publicación, y de no hacerlo así quedará sin efecto la gracia.

Valencia, 14 de Junio de 1922.—El Comandante Juez instructor, Francisco Boyer. JM—7152

Sucesores de Rivadeneira (S. A.) Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376.